

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18672 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 L.C.

Anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 154/2018, con NIG 2906742120170001056 por auto de 19/03/18 se ha declarado en concurso voluntario al deudor DESARROLLOS EMPRESARIALES RIOPAR SL, con domicilio en Paseo de la Castellana, 164, Entreplanta 1ª, Madrid (pendiente de inscripción cambio de domicilio a Camino del Albero, 29, Bloque 5, local B, Mijas-Málaga) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que ha sido designado Administrador Concursal Bartolomé Cantarero Martínez, provisto de DNI 35078238H; Español, mayor de edad, con vecindad civil común, Vecino de Málaga y dirección postal C/ Molina Lario, 13, 4.º F, de Málaga, teléfono 952 608 135. de profesión abogado y con dirección de correo electrónico bj-analistas@interventoresdeempresas.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de Un Mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado».

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección.

6º.- Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Malaga, 21 de marzo de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180020766-1